



## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 2

Página 1 de 4

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No.01 FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2024”***

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En uso de sus facultades legales reglamentarias y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 del 2 de junio de 2021 y el literal b del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2023,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispone que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto se harán mediante acuerdo de la Junta Directiva, en el caso de los establecimientos públicos del Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP en dos unidades ejecutoras, se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la citada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - GESTIÓN COPORATIVA
- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - FONDO DE PENSION PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que mediante Decreto No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Plan de Desarrollo 2024 - 2028 “Bogotá Camina Segura” fue adoptado por el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024.



## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 2

Página 2 de 4

### ***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No.01 FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2024”***

Que, para dar cumplimiento a lo aprobado en el Plan de Desarrollo, es necesario realizar el proceso de armonización presupuestal en cada una de las entidades del Distrito, con el fin de ejecutar en el Plan “Bogotá Camina Segura”, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023, Decreto Distrital 714 de 1996 y Decreto Distrital 192 de 2021.

Que la armonización presupuestal consiste en acreditar las imputaciones del presupuesto de inversión de la actual vigencia para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, que regirá para el período 2024 – 2027.

Que mediante la Circular Externa No. SHD - 000009 de 2024, expedida por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, se establecen los lineamientos para efectuar la armonización presupuestal.

Que el numeral 2 de la Circular Externa No. SHD - 000009 de 2024, define la primera fase de armonización, consistente en traslados al interior del presupuesto de inversión directa, teniendo en cuenta los lineamientos fijados para llevar a cabo esta fase.

Que mediante comunicaciones No. 2-2024-09096 del 17 de junio de 2024 y No. 2-2024-09721 del 25 de junio de 2024, se solicitó ante las Secretarías Distritales de Planeación, de Hacienda (Dirección Distrital de Presupuesto) concepto favorable para llevar a cabo la modificación presupuestal que se deriva del proceso de armonización en el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”

Que mediante comunicación No. 2-2024-36763 del 19 de junio de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación emite concepto favorable a la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que mediante comunicación de la DDP No. 2024EE22265001 del 02 de Julio de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

Que en concordancia con lo expuesto y con el fin de alcanzar y cumplir los objetivos y metas del Plan de Desarrollo " Bogotá Camina Segura", para esta vigencia se hace necesario efectuar una modificación en el Presupuesto de Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión.** Aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2024, por la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 2

Página 3 de 4

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No.01 FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2024”*

suma de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.118.100.155)**, con el siguiente detalle:

### CONTRACRÉDITO

#### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UE-01 GESTIÓN CORPORATIVA

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	2,118,100,155
O23	INVERSION	2,118,100,155
O23201	DIRECTA	2,118,100,155
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2,118,100,155
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	2,118,100,155
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	2,118,100,155
O23011605560000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	2,118,100,155
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>2,118,100,155</b>

### CRÉDITO

#### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UE-01 GESTION CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 2

Página 4 de 4

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No.01 FONCEP – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2024”***

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITO
O2	GASTOS	2,118,100,155
O23	INVERSION	2,118,100,155
O23201	DIRECTA	2,118,100,155
O230117	Bogotá Camina Segura	2,118,100,155
O23011745	Gobierno Territorial	2,118,100,155
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2,118,100,155
O230117459920240151	Fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y de la política de atención al pensionado en Bogotá D.C.	2,118,100,155
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>2,118,100,155</b>

**Parágrafo:** Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación.** Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías Distrital de Planeación y de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC que sean necesarios.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 8 de Julio de 2024

Olga Liliana Sandoval Rodríguez  
**Presidenta Junta Directiva**

  
Angélica María Valderrama Muñoz  
**Secretaria Junta Directiva**